



RESOLUCIÓN EXENTA

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE SE INDICA.-

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1292, de fecha 14 de mayo de 2019, que aprueba convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Plaza Integrada LLacolén, Arica" Código BIP 30274473-0.
2. Resolución Exenta N° 313, de fecha 28 de enero de 2020, que aprueba modificación de convenio mandato celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Plaza Integrada LLacolén, Arica" Código BIP 30274473-0.
3. Modificación de Convenio Mandato, de fecha 19 de mayo de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Plaza Integrada LLacolén, Arica" Código BIP 30274473-0.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de mayo de 2021, las partes suscribieron una modificación del convenio original, singularizado en el numeral 1 de los Vistos, en conformidad a la aprobación de solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la modificación de convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, mediante el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la Modificación de Convenio Mandato, de fecha 19 de mayo de 2021, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Plaza Integrada LLacolén, Arica" Código BIP 30274473-0, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, inciso tercero, de la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, se inserta la modificación de convenio aprobada, cuyo tenor es el siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

“CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, ARICA”, Código BIP 30274473-0

En Arica, a 19 de mayo de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Intendente Regional, don ROBERTO ERPEL SEQUEL, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional de Arica y Parinacota”** o **“Gobierno Regional”**; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.813.000-2, representado por su Director Regional don FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, ambos domiciliados en Calle 18 de Septiembre N° 122, de la comuna de Arica en adelante **“SERVIU”** o **“el ejecutor”**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 13 de mayo de 2019, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU, celebraron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta N° 1292, de fecha 14 de mayo de 2019, del Gobierno Regional; por el cual se le encomienda al ejecutor, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN PLAZA INTEGRADA LLACOLÉN, ARICA”, Código BIP 30274473-0**, en adelante **“Convenio original”**.
2. Que mediante Resolución Exenta N° 000654, de fecha 17 de mayo de 2019, el Servicio de Vivienda y Urbanización aprueba convenio singularizado en el numeral anterior.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 73/2019, de fecha 22 de marzo de 2019, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó dicha iniciativa.
4. Que con fecha 24 de enero de 2020, las partes suscribieron una modificación de Convenio Mandato, aprobada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta N° 0313, de fecha 28 de enero de la misma anualidad. Y por el Servicio de Vivienda y Urbanización a través de Resolución Exenta N° 000089, de fecha 31 de enero de 2020.
5. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota, en su III Sesión Ordinaria del año 2021, según da cuenta el Certificado N° 13/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó la solicitud de reprogramación financiera del proyecto en examen, para el ejercicio presupuestario del año 2021.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

“

Subtítulo 31/Ítem 02	Costo ajustado M\$	Gastado años anteriores M\$	Arrastre 2021 M\$	Año 2022 M\$
Asignación 001 Gastos administrativos	1.400	1.400	-	-
Asignación 002 Consultorías	18.000	7.500	10.500	-
Asignación 004 Obras civiles	647.683	404.376	243.307	-
TOTAL	667.083	413.276	253.807	-

”.

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente las estipulaciones del convenio original de fecha 13 de mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 1292, de fecha 14 de mayo de 2019.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en **dos ejemplares**, ambas de igual fecha y tenor, quedando **una** en poder del Gobierno Regional y **una** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, para representar al GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ**, para representar al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, consta en la Decreto IRA N° 272/9/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado ROBERTO ERPEL SEGUEL, INTENDENTE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ, DIRECTOR SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible). JVA/MCC/LTP/ERP/TBM/tbm”.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

